

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 14 de marzo de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública sobre solicitud que se cita. (PP. 621/2022).

De conformidad con lo previsto en el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AV-CA 2021/004, con la denominación: Autorización de Vertidos y reutilización de aguas en Restaurante Bibo-Beach, promovido por: Contraste Gastronomico,S.L., en el procedimiento de Autorización de Vertidos al DPH.

Las características fundamentales de la solicitud son:

- Volumen anual del vertido: 7.200 m³.
- Caudal diario de vertido: 40 m³/día.
- Coordenadas pto. vertido X 258.247; Y 3.994.827 (ETRS89 HUSO 30).
- Actividad: Restauración.
- Tipo de vertido: Asimilable a urbano.
- Término municipal: Tarifa.
- Provincia: Cádiz.
- Características de los vertidos:

Línea de aguas.

- Pretratamiento:

El tanque de homogenización es preexistente y está ejecutado en poliéster reforzado con fibras de vidrio (P.R.F.V.). En el mismo se instalará un equipo de recirculación aerobia mediante sistema evector.

- Tratamiento primario.

El desbaste y desengrase se realiza en un equipo tamizador que permite la extracción de sólidos escurridos mediante tamiz rotativo, extracción de sólidos y separación de grasas mediante sistema de retención de sobrenadantes, decantación primaria y desengrase mediante equipo tricompartmentado, ejecutado en P.R.F.V.

- Tratamiento secundario biológico (SBR).

Se propone una línea basada en el sistema de depuración biológico SBR (Sequencing Batch Reactor).

El tratamiento biológico consta de dos líneas a las que llegan las aguas procedentes del desarenado-desengrase.

- Tratamiento terciario:

Para poder devolver el agua mediante percolación al terreno en mejores calidades que los actuales vertidos de la zona, diseñan una planta de tratamiento terciario consistente en un tanque de recepción de aguas de PRFV de 30 m³ totales, y el bombeo de las aguas depuradas hasta la zanja filtrante mediante grupo de presión

Tanque de recepción de aguas depuradas.

Se proyecta un tanque de PRFV cilíndrico horizontal a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales para almacenamiento de los vertidos depurados.

00257557

Bombeo a filtro de sílex-antracita.

Se dispone de un grupo de presión de 24 m³/h a 6 bar de presión tras el tanque de aguas depuradas para rebompear el agua a un filtro de sílex antracita con válvula de autolavado por regeneraciones programada con capacidad nominal para 4 m³/h. Los rellenos de este filtro son mixtos de sílex y antracita.

Microfiltro.

Se instala a continuación del filtro de sílex-antracita un microfiltro de 4 m³/h y 5 µ de luz de paso.

Tratamiento ultravioleta.

Tras los tratamientos de filtrado se propone el tratamiento mediante filtro ultravioleta de 2 m³/h de caudal nominal para la eliminación de microorganismos.

Línea de lodos.

Espesamiento de fangos por gravedad.

Los fangos en exceso, se envían a un espesador de fangos. El fango espesado evoluciona a la parte inferior del equipo y el efluente clarificado abandona el espesador por el vertedero situado en la parte superior de éste. Dichos sobrenadantes obtenidos por rebose en el espesador se conducen al reactor biológico por gravedad.

El contenido de materia seca de los fangos espesados oscila entre 2 y 3 %.

Datos sobre la reutilización.

Volumen solicitado para reutilización = 8.000 m³/año. Capacidad máxima de regeneración: 4 m³/h

Uso: Recarga de acuíferos.

Localización: El lugar de entrega para el agua regenerada se ubica en las coordenadas UTM ETRS89 H30, X 258247 Y3994827, dentro de la parcela de referencia catastral polígono 19, parcela 13, de Tarifa, donde se ubican las instalaciones de restauración.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N-IV, km 637) Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de marzo de 2022.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.